

COSTURAS OMEGA, S. L.
(Sociedad absorbente)

SOFARAMA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la remisión que realiza en artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en las juntas generales de socios con el carácter de universal, de las Sociedades Costuras Omega, S. L. (sociedad absorbente) y Sofarama, S. L. (sociedad absorbida), en sus respectivos acuerdos adoptados el pasado 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de las referidas sociedades, mediante la absorción de Sofarama, S. L., por parte de Costuras Omega, S. L., con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todo el patrimonio de la misma, así como de todas las obligaciones, a la sociedad absorbente Costuras Omega, S. L., y con aprobación de los respectivos balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2005.

El proyecto de fusión conjunto, redactado con fecha 2 de mayo de 2006, se declaró depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 16 de mayo de 2006.

Se hace constar expresamente que:

a) Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a solicitar el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

b) Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, en su artículo 166, oponerse a tal fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la última publicación de este anuncio de fusión.

Silla (Valencia), 3 de julio de 2006.—El Administrador único de «Costuras Omega, S. L.», doña Ana María Sánchez Estopiña, y el Administrador único de Sofarama, S. L., don José Sánchez Estopiña.—44.576.

2.ª 21-7-2006

CRC TAVERN, S. L.
(Sociedad absorbente)

**UNIDAD DE DIAGNÓSTICO
PLATÓN, S. L.**
(Sociedad absorbida)

Advertida errata en la inserción del anuncio de fusión de estas sociedades publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil los días 17, 18 y 19 de julio de 2006, números de diario 134, 135 y 136 respectivamente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «...las Juntas generales de ambas sociedades celebradas el 9 de junio de 2006...», debe decir: «...las Juntas generales de ambas sociedades celebradas el 29 de junio de 2006...» 43.767 CO.

DACADUC, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 408-06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mutuall Cyclops, se ha dictado auto de fecha 28 de junio de 2006 por el que se declara al ejecutado Dacaduc, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 9.300,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—44.233.

DOMINGO GRAU, S. A.
(Sociedad absorbente)

BONLLOC, S. L. U.

MERCAT BONAVISTA 2000, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las tres sociedades intervinientes en el proceso de Fusión por Absorción, celebradas en fecha 22 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de la sociedad absorbente «Domingo Grau S.A.» con sus dos sociedades participadas, directa o indirectamente, al 100 por ciento, «Bonlloc SLU» y «Mercat Bonavista 2000 SLU», que se disuelven sin liquidación transmitiendo a título universal su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente.

Dicha fusión por absorción se acordó en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 21 de junio de 2006.

A los efectos de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión por absorción de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión en el domicilio de dichas sociedades intervinientes; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de dichas sociedades intervinientes, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 23 de junio de 2006.—El Consejero Delegado de «Domingo Grau SA» y Administrador Único de «Bonlloc SLU» y «Mercat Bonavista 2000 SLU», D. Juan Ángel Grau Parera.—44.154.

y 3.ª 21-7-2006

DUPLIPARC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 6/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Isabel Robles Muñoz contra la empresa, Dupliparc, S. L. sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 30 de junio de 2006 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Dupliparc, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 11.444,32 euros, de principal, 1.856,70 euros de intereses y costas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—43.951.

E-LEARNING CHANNEL, S. L.
BUSQUIZU, S. L.

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4, de Bilbao (Bizkaia), publica: A los efectos de las presentes actuaciones (DES 23/05-PEJ 44/06), y para el pago de 40.808,62 euros, de principal más 7.141,50 euros, provisional-

mente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor E-Learning Channel, S. L. y Busquizu, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente.

Bilbao, 3 de julio de 2006.—Cristina Altolaguirre Zuzola, Secretaria Judicial.—44.230.

**ELECTRA CALDENSE ENERGÍA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta General Extraordinaria de accionistas de esta sociedad en su reunión del día 30 de junio de 2006, acordó por unanimidad la modificación de los artículos: 3.º, 7.º, 9.º, 11.º, 15.º, 17.º, 21.º, 22.º y 24.º de los Estatutos Sociales en el sentido de que se establezca la posibilidad de nombramiento de varios Administradores de la sociedad.

Caldes de Montbui, 9 de julio de 2006.—El Administrador, Albert Xalabarder Miramanda.—45.638.

ELECTROSUR XXI, S. L. U.

(Absorbente)

BSM EUROPA, S. A. U.

**ELECTRIFICACIONES COSTA
DEL LEVANTE, S. A. U.**

**MEDES TRABAJOS ESPECIALES
DEL MEDITERRÁNEO, S. L. U.**

**ELEMENTOS METÁLICOS
Y PINTURAS INDUSTRIALES, S. A. U.**

FAREMAG MADRIGUERAS, S. L. U.

ELÉCTRICAS HELCOSA, S. A. U.

**SERVICIOS GENERALES LOGÍSTICOS
INDUSTRIALES SELI, S. L.**

ULTITECNO XXI, S. L.

(Absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades Bsm Europa Sociedad Anónima Unipersonal, Electrificaciones Costa del Levante Sociedad Anónima Unipersonal, Medes Trabajos Especiales del Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal, Elementos Metálicos, y Pinturas Industriales Sociedad Anónima Unipersonal, Faremag Madrigueras Sociedad Limitada Unipersonal, Eléctricas Helcosa, Sociedad Anónima Unipersonal, Servicios Generales Logísticos Industriales Seli, Sociedad Limitada, Ultitecno XXI Sociedad Limitada (Sociedades Absorbidas) y Electrosur XXI Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbente), aprobaron, el día 30 de junio de 2006, por unanimidad, la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Electrosur XXI Sociedad Limitada Unipersonal en los términos previstos en el Proyecto de Fusión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las Sociedades Absorbente y Absorbidas de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el

derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 30 de junio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Absorbente y Absorbidas, don Tahar Azí.—44.331. y 3.ª 21-7-2006

EXPRESS CATERING, SOCIEDAD LIMITADA

Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 85-05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia María Luz Banzas González contra la empresa Express Catering, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 13 de septiembre de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se declara la insolvencia provisional del ejecutado Express Catering, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 4.155,55 euros de principal, así como 415,55 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 3 de julio de 2006.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—44.192.

FECOSAUTO, S. A.

Reducción de capital

Que en el anuncio, publicado en fecha 29 de mayo de 2006, se cometió un error de transcripción respecto a la cifra en que se reduce el capital social, que en realidad asciende a quinientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y un euros con doce céntimos (552.381,12 euros).

Mollet del Vallès, 10 de julio de 2006.—El Secretario y Consejero Delegado, José Sayeras Sisó.—44.048.

FLASH PRESS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Gómez Jiménez, María Carmen Gallego Mesonero, María Paloma Martínez Elvira, Miguel Ángel García Parra y Consuelo Álvarez Cervantes, contra Flash Press, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 06/07/2006 por un importe de 130.126,56 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de julio de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—44.236.

FOOD SERVICE PROJECT, S. L.

Con fecha 19 de julio de 2006 se ha acordado desistir de la oferta pública de adquisición de las acciones y obligaciones convertibles de «Tele Pizza, Sociedad Anónima» formulada por «Food Service Project, Sociedad Limitada» y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 11 de mayo de 2006, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de

julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 del citado Real Decreto 1197/1991, todas las aceptaciones de la oferta pública formulada por «Food Service Project, Sociedad Limitada» que, en su caso, se hubieran realizado, devendrán ineficaces con efectos el día de hoy.

Madrid, 19 de julio de 2006.—Miguel Ibarrola López, Apoderado.—45.620.

FRANCISCO JAVIER CANO CORCES

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución 70/06 del Juzgado de lo Social número 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Sofía Rolando Labaca contra la empresa «Francisco Javier Cano Corces» sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente Parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Francisco Javier Cano Corces, en situación de insolvencia total por importe de 277,06 euros de insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 6 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—43.990.

FRIGORÍFICA SANTA CLARA, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas, celebrada el 17 de junio de 2006, acordó por unanimidad de los presentes, reducir el capital social en la cantidad de 15.120 euros, mediante la amortización de 2.520 acciones propias en autocartera.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en 178.800 euros, constituido por 29.800 acciones de 6 euros de valor nominal cada una. Se ejecutará transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios, plazo concedido para la posible oposición de acreedores regulado en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ondarroa, 17 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan José Odriozola Gogena.—43.968.

FRUTAS ULEA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

RAMÓN TURÉGANO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de sociedades Anónimas se hace público que las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de «Frutas Ulea, Sociedad Limitada», y «Ramón Turégano, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 3 de julio de 2006, adoptaron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de «Ramón Turégano, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Frutas Ulea, Sociedad Limitada», con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de

las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma, 3 de julio de 2006.—El Administrador de Frutas Ulea, Sociedad Limitada, y de Ramón Turégano, Sociedad Limitada Unipersonal, Antonio Marín Cutillas.—44.320. y 3.ª 21-7-2006

GALISTONE, S. L. L.

Declaración de insolvencia

Don Camilo José García-Puertas Magariños, Secretario sustituto en el Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 3/06, a instancia de Miguel Ángel Alfonsín Cousido, contra Galistone, S.L.L., sobre cantidad, se ha dictado, en fecha 7 de julio de 2006, Auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional, por la cantidad de 6.555,97 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 7 de julio de 2006.—Camilo José García-Puertas Magariños, Secretario sustituto.—43.955.

GEASYT, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

GEASYT INMOBILIARIA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 242, por remisión del Artículo 254, ambos del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en su domicilio social con carácter de universal el día 12 de junio de 2006, acordó por unanimidad la escisión parcial de «Geasyt, Sociedad Anónima», con segregación de una parte de su patrimonio no dinerario, que constituye una rama de actividad, y su traspaso en bloque a una sociedad de nueva creación que se denominará «Geasyt Inmobiliaria, S.L.», reduciendo el capital social de la escindida en 26.790 euros. Simultáneamente a dicha reducción se acordó la ampliación del capital de la sociedad que escinde en 26.790 euros y su total desembolso en dinero. El mencionado acuerdo de escisión parcial se ha adoptado de conformidad con el Proyecto de Escisión emitido por el Administrador único de «Geasyt, Sociedad Anónima» que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Al no haberse publicado convocatoria de la Junta por haberse aprobado la escisión parcial por la Junta Universal de Accionistas de «Geasyt, Sociedad Anónima», se hace constar el derecho de los socios (no hay obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones), así como de los representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social de «Geasyt, Sociedad Anónima», o de solicitar la entrega gratuita de copias en dicho domicilio social o de solicitar el envío gratuito de las mismas respecto de los siguientes documentos. El Proyecto de Escisión; el Informe del Administrador Único; las Cuentas Anuales; el texto de las modificaciones estatutarias de «Geasyt, Sociedad Anónima», como consecuencia de la escisión parcial, el Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005; el texto de los Estatutos de la nueva sociedad beneficiaria de la escisión «Geasyt Inmobiliaria, Sociedad Limitada», y la relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de «Geasyt, Sociedad Anónima» y Geasyt Inmobiliaria, Sociedad Limitada». Se hace constar asimismo expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad Escindida, según dispone el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas a obtener el texto íntegro de los Acuerdos